



RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2017, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019).
(2017061950)

Habiéndose firmado el día 17 de julio de 2017, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2017, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de agosto de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL
EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX) POR EL QUE SE CONCEDE UNA
SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AÑO 2017, DE
CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES (2016-2019)

En Mérida, a 17 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de julio de 2017.

Y de otra, don Francisco Javier Peinado Rodríguez, en calidad de Secretario General de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), actuando en el ejercicio de las facultades conferidas conforme al poder de representación otorgado a su favor, según consta en escritura pública otorgada el día 20 de marzo de 2014, ante D. Luis Pla Rubio, notaria del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, bajo el número 645 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (en adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones publicas con el objetivo de garantizar un trabajo



seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra CREEX.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de CREEX en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

Objetivo 1.

- Fomentar y facilitar la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de las empresas de menos de 10 trabajadores o de 25 con un único centro de trabajo, facilitando apoyo técnico, instrumentos y herramientas de ayuda telemática como el portal "PREVENCIÓN 10/25", gestionado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (1.1).
- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

**Objetivo 2.**

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

Quinto. Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017 (DOE extraordinario, de 28 de enero), contempla una subvención nominativa a favor de la CREEX, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 18 de mayo de 2017, CREEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuación, autorización a la Dirección General de Trabajo para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".



En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) en el ejercicio presupuestario 2017, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como Anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

1. CREEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio en ejecución del Plan de Actuación que se acompaña como Anexo.

Los medios personales y materiales referidos en el párrafo anterior, serán los propios de la CREEX, así como también los medios personales y materiales pertenecientes a sus asociaciones miembros, la Federación Empresarial Cacerense (FEC), la Federación Empresarial Placentina (FEP), y COEBA (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz), las cuales, como miembros asociados a la CREEX, se comprometen a efectuar las diferentes actividades que fundamentan la concesión de la subvención a la CREEX, ostentando por ende, su condición de beneficiarias, siendo responsables del correcto desarrollo, ejecución y justificación de las actividades que realicen aquéllas en nombre y por cuenta de la CREEX, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Plan de Actuación.

La CREEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan PRL, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como un presupuesto económico por acción y general de los gastos a realizar que dimanan del presente convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a CREEX el importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos de la



Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña)", proyecto 2014.14.03.0006 "SN CREEX. Fomento de la Prevención de Riesgos", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el presente convenio.
- El 50 % restante por importe de 75.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2018.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2017 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2017, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La financiación de los medios humanos se ajustará a las siguientes reglas para las retribuciones:
 - a) El personal contratado por la entidad/es beneficiaria/s con cargo al Convenio percibirá las retribuciones que fije el convenio colectivo vigente para la categoría profesional correspondiente en el momento de realizar el contrato de trabajo.

Si no existiese convenio colectivo de aplicación, deberán percibir unas retribuciones iguales a las del personal contratado por la entidad/es beneficiaria/s que desempeñe el mismo puesto de trabajo y tenga igual categoría profesional.



- b) El personal propio de la entidad/es beneficiaria/s que se impute con cargo al Convenio comprenderá las retribuciones salariales que consolidadas y cotizables perciban a lo largo de todo el periodo establecido en esta cláusula sexta en su punto 1.

A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

3. Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).
4. En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en este artículo sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.
6. Se podrán incluir costes indirectos como gasto subvencionable, hasta un máximo del 7 % de la cuantía total de la subvención. Para ello, será necesario la inclusión de estos costes dentro del presupuesto incluido en el Plan de Actuaciones del Anexo, previa justificación del cálculo de los mismos conforme a criterios contables verificables, mediante la realización del correspondiente estudio de imputación de costes, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Trabajo con carácter previo a la firma de este convenio.

***Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.***

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2017 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2018.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2017, y el final del período de justificación que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2018. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario) pudiendo utilizarse el talón nominativo siempre que se acredite su cobro dentro del plazo de justificación. Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.



Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CREEX –Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CREEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de CREEX, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de



inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

La CREEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por CREEX.

Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2018.

***Décimo primera. Publicidad.***

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décimo segunda. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CREEX de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Décimo tercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se registrará conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.



La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

Décimo cuarta. Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,
La Consejera de Educación y Empleo,

Por la CREEX
El Secretario General,

FDO.: ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: FRANCISCO JAVIER PEINADO RODRÍGUEZ



ANEXO I. PLAN DE ACTUACIÓN

***PLAN ESPECÍFICO DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES***

(Año 2017)

***VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES
(2016 – 2019)***

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



La aparición de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, supuso un cambio de gran trascendencia a la hora de afrontar los riesgos laborales al centrarse, fundamentalmente, en los aspectos preventivos, exigiendo una actuación en la empresa que desborda el mero cumplimiento formal de un conjunto predeterminado, más o menos amplio, de deberes y obligaciones empresariales.

Desde la creación del Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación Regional Empresarial Extremeña –CREEX–, se desarrolla una labor de asesoramiento técnico e información a las empresas de la región, fundamentalmente micropymes y PYMES, ya que son las que conforman en una gran mayoría nuestro tejido empresarial.

La labor de divulgación, asesoramiento e información se ha visto propiciada por el Convenio de colaboración establecido con la Junta de Extremadura, con la Consejería de Educación y Empleo, como hilo conductor, y enmarcada dentro del VII Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura.

Desde el Gabinete hemos podido comprobar que cada día se incrementa el interés por la Prevención en las empresas, aumentándose año a año la demanda para recibir información y asesoramiento en esta materia, respondiendo seguramente a una mayor concienciación social.

Ciertamente queda aún camino por recorrer, siguiendo con la labor de sensibilización e información, siendo necesaria la implantación de los programas actuales, fomentando que las empresas y la sociedad en general se impregnen de la tan nombrada y cada vez más conocida "cultura de la prevención".

La Confederación Regional Empresarial Extremeña -CREEX- presenta para la anualidad 2017 la siguiente planificación de actuaciones en materia de prevención, que será desarrollada como viene siendo habitual, desde la organización y sus organizaciones miembro, con la intención, una vez más, de promover actuaciones preventivas de seguridad y salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pese al carácter general de las actuaciones tanto territorial como sectorialmente, la Confederación, a través de su Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, adaptará las mismas a cada comarca o sector cuando el número de receptores de las actuaciones sea adecuado, mejorando con ello la calidad del servicio.

Este Proyecto se encuentra al amparo del Convenio de colaboración firmado entre la CREEX y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y las actuaciones que en él se detallan serán desarrolladas a lo largo del año 2017.

Destinatarios:

Todas las actuaciones que este Gabinete va a desarrollar durante la vigencia de este Convenio tienen como destinatario principal a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por extensión a todos los trabajadores de las mismas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**Materiales y recursos de apoyo:**

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, fundamentalmente, con los equipos de trabajo y recursos: equipos informáticos, teléfono, fax, internet, etc...; de los que la organización dispone, a excepción de la obtención de productos finales de las diferentes acciones, si los hubiere, cuya elaboración será necesariamente exteriorizada.

Personal:

Para un desarrollo y ejecución, eficientes y adecuados, de todas las actividades derivadas de cada una de las actuaciones, se contará con la participación de personal técnico cualificado y personal de apoyo de nuestra organización.

Las principales funciones de cada uno de ellos son:

Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales:

- Coordinación de todas las actividades técnicas del proyecto.
- Planificación de anual de actividades técnicas.
- Diseño de metodologías de actuación para todas las actividades.
- Ejecución de todas las actividades técnicas que se van a desarrollar.
- Elaboración de informes técnicos.
- Análisis y evaluación de todos los resultados obtenidos.
- Contenidos técnicos de las publicaciones on-line del Gabinete.
- Concepción y diseño de futuras actuaciones que se puedan desprender de las diseñadas para 2017.

Personal de apoyo:

- Coordinación del resto de actividades que no sean técnicas.
- Planificación anual de actividades.
- Participación activa en los procesos de difusión tanto de las actividades realizadas como de todos los resultados obtenidos, tanto parciales como finales.
- Participación en el diseño y ejecución de la campaña de difusión de la PRL que se va a realizar.
- Diseño y maquetación de todas las noticias y artículos relacionados con las actuaciones.
- Gestión de las bases de datos del Gabinete.
- Actualizaciones y ampliación de la herramienta on-line del Gabinete.
- Colaboración con asociaciones integradas en la Confederación para ejecución adecuada de todas las actuaciones.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Nota: En las tablas del apartado PRESUPUESTO de cada una de las acciones se detallan los porcentajes de cada técnico que se imputan en cada acción. Al final de este documento, como ANEXO se muestra un cuadro resumen sobre los porcentajes y horas totales de cada uno de los recursos humanos que participan en el proyecto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



GESTIÓN, DESARROLLO Y SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACCIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA.

OBJETIVOS DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del “**OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES**” y el “**OBJETIVO 2. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**”.

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

El sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales es la parte del sistema general de gestión de la empresa que define la política de prevención y que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para llevar a cabo dicha política. Como en cualquier sistema que gestiona y desarrolla una actividad empresarial, el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales deberá estar correctamente documentado.

Tener un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales completo y bien documentado permitirá desarrollar de manera correcta las diferentes actividades preventivas, además de controlar su eficacia. Igualmente se podrán baremar los resultados para comprobar la consecución de los objetivos marcados, fundamentando así el proceso de mejora continua que debe existir en toda entidad empresarial.

Como todo sistema de gestión empresarial, la prevención ha de desarrollarse según establece el artículo 14.2 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como una acción permanente de mejora, aplicando secuencialmente cuatro etapas clave.

1. La planificación de la acción preventiva, fruto de la evaluación de riesgos, lo que representa fijar los objetivos y el programa anual de trabajo adecuando la organización y los medios necesarios para alcanzar el éxito esperado.
2. La ejecución del conjunto de acciones planificadas, lo que conlleva la implantación gradual de una serie de procedimientos de actuación con las acciones formativas pertinentes.
3. La medición y control de lo realizado evaluando sus resultados así como la calidad de las actuaciones desarrolladas.
4. La adopción de las acciones de mejora del sistema.

La documentación debe ser estrictamente la necesaria y debe ser gestionada de la forma más sencilla y práctica posible a fin de no caer en trámites burocráticos de dudosa eficacia por el tiempo que requieren o por su baja utilidad.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



El artículo 16.2 bis de la Ley 31/1995 establece que las empresas, en atención al número de trabajadores y a la naturaleza y peligrosidad de las actividades realizadas, podrán realizar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva de forma simplificada, siempre que ello no suponga una reducción del nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y en los términos que reglamentariamente se determinen. Esta afirmación se desarrolla en el artículo 2.4 del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención que dice que las empresas de hasta 50 trabajadores que no desarrollen actividades del anexo I podrán reflejar en un único documento el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Este documento será de extensión reducida y fácil comprensión, deberá estar plenamente adaptado a la actividad y tamaño de la empresa y establecerá las medidas operativas pertinentes para realizar la integración de la prevención en la actividad de la empresa, los puestos de trabajo con riesgo y las medidas concretas para evitarlos o reducirlos, jerarquizadas en función del nivel de riesgos, así como el plazo para su ejecución.

En la Guía para la gestión y desarrollo de la acción preventiva en la empresa y la simplificación documental, haremos especial mención a las empresas definidas en el párrafo anterior, ya que se trata de la inmensa mayoría de empresas que conforman el tejido empresarial extremeño.

La documentación no debe tener como objetivo fundamental justificar, sino más bien, alentar el desarrollo del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, ya que no sólo se debe cumplir con la exigencia legal, sino que se ha de disponer de un mecanismo que facilite el aprendizaje de quienes están implicados en la acción preventiva y que permita el desarrollo de un proceso de seguimiento y evaluación, que será decisivo en toda acción de mejora que se pretenda llevar a cabo.

Como hemos dicho anteriormente es primordial no caer en una burocratización del sistema. No debemos olvidar que los procedimientos son solo una herramienta de trabajo útil pero no suficiente. La prevención de riesgos laborales para ser efectiva ha de basarse en el compromiso de la dirección y en la confianza de todos los miembros de la organización, al tomar conciencia y comprobar que cumpliendo con la legalidad, también se están reduciendo costes considerables y se está generando eficiencia y valor en la actividad empresarial.

Con esta Guía para la gestión, desarrollo y simplificación documental de la acción preventiva en la empresa, pretendemos crear una herramienta que permita al empresario su consulta de modo que consiga descubrir aquellos puntos en los que es posible la mejora de su sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, igualmente permitirá a aquellos nuevos empresarios disponer de un libro de consulta que simplifique la puesta en marcha de su sistema gestión de la prevención de riesgos laborales, tratando de eliminar aquellas dudas que le puedan surgir durante cualquier procedimiento que deba realizarse en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se divide en fases de promoción, actuaciones en las empresas y estudio y difusión de resultados obtenidos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, este Gabinete utilizará todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones integradas.

Envío de circulares y/o emails a todas las asociaciones y empresas que de alguna forma se encuentran integradas en la Confederación.

Publicación de noticias con información sobre la acción.

Acceso directo y gratuito a nuestra web: <http://prl.creex.es>; y a los perfiles en las redes sociales: www.facebook.com/prl.creex.es - www.twitter.com/prl_creex – LinkedIn.

Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines.

Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por este Gabinete.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina -FEP-, Federación Empresarial Cacerreña -FEC- y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz -COEBA-.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Fase 2.- Actuaciones que componen la acción.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

1. Planificación del trabajo.
2. Aplicación de técnicas de investigación.
3. Análisis de la información.
4. Estructuración de la guía.
5. Análisis de los contenidos.
6. Validación de la información.
7. Elaboración de contenidos.
8. Difusión y distribución del resultado.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Todas estas actuaciones deberán ir encaminadas a la consecución de los objetivos concretos expuestos en apartados anteriores, enarbolando la bandera de la obtención de políticas de prevención de riesgos laborales efectivas y eficientes en las empresas, integrando la prevención en todas las facetas de las empresas desde sus cimientos.

Fase 3.- Estudio y evaluación de resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicadores:

Realización del producto final.

Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar el producto final.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas

Número de visualizaciones de la publicación del producto final en la página web del Gabinete.

Fase 4.- Difusión de resultados.

La difusión del producto final se realizará en formatos físico y/o electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible del resultado final obtenido, siendo entre ellos es de mayor repercusión el portal web del Gabinete: <http://prl.creex.es>

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**3. PRESUPUESTO.**

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación, son:

CONCEPTO	VALOR ¹
• <i>Personal:</i>	28.361,77 €
1 Tco. Sup. de PRL contrato 40h/sem 25,00%	
1 Tco. Sup. de PRL contrato 40h/sem 16,67%	
1 Tco. Sup. de PRL contrato 10h/sem 100,00%	
1 Tco. Sup. de PRL contrato 40h/sem 12,50%	
○ 1 Tco. Sup. de PRL contrato 40h/sem 25,00%	
1 Personal de apoyo contrato 40h/sem 22,50%	
1 . 1 Personal de apoyo contrato 13,5h/sem 100,00%	
<i>Otros gastos</i>	5.853,27 €
<i>Diseño, maquetación, artes finales y producción producto final</i>	
<i>Envío del producto final</i>	
✓ <i>Costes Indirectos</i>	(2.453,27 €)
Total =	34.215,04 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

¹

Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA.:

Esta actuación se encuadra dentro del “**OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Cultura Preventiva es un concepto utilizado en el contexto de la seguridad y la salud en el trabajo para hacer referencia al conjunto de usos, costumbres y conocimientos, orientados todos ellos a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Sin duda la creación de una cultura preventiva que ayude a promover mejores condiciones de trabajo y mejores condiciones de salud es un proceso continuo. Es por esta razón que desde la CREEX queremos seguir trabajando y colaborando en este sentido.

Dado que el objetivo final es reducir al máximo posible la siniestralidad laboral presente en nuestra sociedad, es necesario cambiar nuestras costumbres, socialmente aceptadas, de riesgo por costumbres preventivas. Para ello, la cultura preventiva debe introducirse en todos los estamentos de las empresas, particularmente en las pequeñas y medianas y microempresas, para lo cual será necesario realizar campañas de difusión específicas y poner a punto medios, también específicos, de ayuda para las mismas.

Entre los objetivos específicos podemos señalar la integración de la prevención en el día a día de la actividad empresarial como un auténtico “estilo de vida saludable” y no como una imposición; así como, la concienciación y el conocimiento de los principales factores de riesgo o peligros presentes en el trabajo. Debemos apostar por una transición desde una cultura preventiva reactiva, fundamentada en el cumplimiento de la normativa legal, hacia una cultura preventiva proactiva, desde el convencimiento tanto de los trabajadores como de la propia dirección de que producir con seguridad ha de ser considerado un valor estratégico dentro de la organización.

Otro de los objetivos importantes que se pretende conseguir es el conocimiento por parte de empresas y trabajadores, de sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detalla en ésta.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Fase 2.- Actuaciones que componen la acción.

Esta acción se compone de las siguientes líneas de actuación:

Línea 1 - Para la durabilidad de las acciones, el Gabinete realizará una amplia campaña de difusión que constará de diversos contenidos. Estos contenidos son:

Elaboración de una campaña de comunicación sobre la PRL y difusión del Gabinete y de sus actuaciones. En esta campaña se contemplarán diferentes vías de comunicación: campaña publicitaria en prensa digital y/o escrita; difusión de las actuaciones del Gabinete; elaboración y difusión de notas de prensa; y, se contemplará la mejor opción de entre las propuestas.

Se contará con la colaboración de empresas especializadas en la elaboración documental y de campañas publicitarias y de comunicación, escritas y/o audiovisuales. Esta campaña de comunicación se extenderá a lo largo de toda la duración del proyecto y en la misma se proporcionará información de las actuaciones del Gabinete y se realizará difusión de temas concretos marcados por la Ley de prevención de riesgos laborales.

Línea 2 - Para la difusión y visibilidad de las actuaciones y de la cultura preventiva se utilizarán, fundamentalmente, las últimas tendencias, por lo que se realizará difusión de las actuaciones y resultados mediante internet a través del portal web del Gabinete: <http://prl.creex.es>, e-mail, y perfiles en RR.SS: Twitter, Facebook y LinkedIn, del Gabinete.

A su vez, los técnicos del Gabinete participarán en jornadas y charlas para la difusión de la PRL. Se va a organizar, por segundo año consecutivo, una charla para los alumnos del ciclo formativo de Grado de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales en el I. E. S. San José de Badajoz. A través de esta charla nuestros técnicos intentarán proporcionar a los asistentes una visión objetiva de la PRL en las empresas extremeñas y se difundirán las actuaciones y permanencia en el tiempo del Gabinete.

Línea 3 - Para la visibilidad del Gabinete en cada empresa, se realizará una edición de calendarios laborales del año 2018 y sobres contenedores de los mismos. Con la edición de los mismos este Gabinete pretende que tanto la PRL como nuestras actuaciones estén presentes en el día a día de las empresas extremeñas, ya que tienen la obligación de exponer los mismos en un lugar visible para que todos los trabajadores tengan acceso a él.

Esta obligatoriedad se refleja en el *Artículo 34.6 del Real Decreto Legislativo, de 23 octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.*



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



CALENDARIO LABORAL OFICIAL DE FIESTAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA AÑO 2017 Y CUADRO HORARIO

Calendar grid for 2017 showing months from Enero to Diciembre with days of the week and public holidays marked.

Advertisement for 'Mide el RIESGO y EVÍTALO' (Measure the Risk and Avoid it) featuring a silhouette of a person on a tightrope and contact information for CREEX.

Como se puede apreciar es una forma bastante efectiva y económica de tener presente a lo largo de todo el año, en cada una de las empresas que lo soliciten, la PRL y los servicios prestados de forma gratuita por este gabinete, así como las vías para poder contactar con nosotros.

Consideramos que es una opción más interesante que un flyer o díptico en el que se refleje la misma información.

Fase 3.- Estudio y evaluación de resultados.

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

Línea 1: cantidad de productos elaborados en la campaña de comunicación.

Línea 2: número de noticias y su visualización, y número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias y de asistencia a charlas.

Línea 3: número de ejemplares producidos y de ejemplares distribuidos del calendario laboral 2018.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de todos los resultados finales obtenidos en cada una de las actuaciones en las que se divide esta acción.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**PRESUPUESTO.**

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO		VALOR ²
✓	<i>Personal:</i>	32.018,05 €
	<i>1 Tco. Sup. de PRL</i> 25,00%	
	<i>1 Tco. Sup. de PRL</i> 12,50%	
	<i>1 Tco. Sup. de PRL</i> 50,00%	
	<i>1 Tco. Sup de PRL</i> 16,67%	
	<i>1 Tco. Sup. de PRL</i> 25,00%	
	<i>1 Tco. Intermedio PRL</i> 100,00%	
	<i>1 Personal de apoyo</i> 22,50%	
✓	Otros gastos	21.177,62 €
✓	<i>Mantenimiento servidor web</i>	
✓	<i>Mantenimiento anual de la web</i>	
✓	<i>Maquetación y producción de Calendarios Laborales y sobres</i>	
✓	<i>Gastos de envío de Calendarios Laborales</i>	
✓	<i>Campaña publicitaria y de comunicación</i>	
✓	<i>Costes Indirectos</i>	(2.453,27 €)
✓	<i>Desplazamientos y dietas</i>	
Total =		53.195,67 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

² Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



III. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del “**OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES**”.

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Como es sabido, la Prevención de Riesgos Laborales es la disciplina que intenta promover la Seguridad y Salud en el trabajo a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de la realización de actividades en los distintos puestos de trabajo.

La transposición de las distintas Directivas Europeas a la prevención de riesgos laborales, ha originado que se desarrollen una serie de normativas legales, todas ellas a partir de la que se constituyó la norma marco en la materia, que es la Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. A partir de este momento, han sido múltiples los avances conseguidos en esta materia, y a consecuencia de las necesidades derivadas del día a día en los puestos de trabajo, se va especificando cada vez más en la normativa extraída de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Del mismo modo, por todos es conocido que actualmente cada vez están más extendidos varios modelos de gestión que las empresas están adoptando como referencias para que sus organizaciones se encaminen hacia lo que se denomina la Excelencia. Por un lado las normas ISO 9000 de Calidad son punto ineludible de referencia, como también lo son las normas ISO 14000 de Medio Ambiente, desarrolladas a semejanza de las primeras. El nuevo marco reglamentario sobre prevención de riesgos laborales, inspirado en principios básicos de calidad, como la mejora continua y la integración de la acción preventiva en las políticas empresariales, es obviamente no sólo una exigencia, sino también una necesidad para dar respuesta a los requerimientos que la persona tiene en su ámbito laboral, garantizándole unas condiciones de trabajo dignas, y potenciando su desarrollo profesional y humano a través del propio trabajo.

Por todo esto, las empresas están optando por la integración de la PRL en las actividades diarias de sus organizaciones, a través de la implantación de Sistemas de Gestión de la PRL en las empresas. Tener implantado y en funcionamiento un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales proporciona a la empresa, entre otras, la ventaja de que permite identificar las condiciones legales aplicables a sus actividades.

Estos sistemas de gestión de la PRL se encuentran estrechamente ligados a esta serie de requisitos legales que les son de aplicación y, por tanto, se deben tener procedimientos de cara a la identificación de los mismos, así como al mantenimiento actualizado de los mismos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Es por este motivo que el Gabinete de PRL de la CREEX viene desarrollando anualmente diversas actualizaciones de la nueva normativa de PRL que se va incorporando a la ya existente, así como las correcciones y modificaciones que se realizan de las mismas.

2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo y difusión de resultados.

Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Desarrollo del recopilatorio.

Se establecerán los siguientes pasos:

Tras una recopilación exhaustiva de datos de toda la normativa dispuesta en el año 2016, se procederá a la ordenación de la misma y se generará una memoria de la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales aplicable en: la Comunidad Autónoma de Extremadura, a nivel nacional y en el marco de la unión europea.

Por otro lado, se continuará con la actualización de normativa con todas las novedades y reformas que se vayan realizando durante el 2017, que serán publicadas periódicamente, a través de nuestro portal Web (<http://prl.creex.es>) y las redes sociales en las que participamos (Facebook, Twitter y LinkedIn).

Fase 3.- Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomarán como indicadores:

- Número de actualizaciones publicadas a lo largo del año.
- Número de entidades a las que se les hace llegar la recopilación anual de normativa.
- Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.
- Número de entidades a las que se les hace llegar cada una de las actualizaciones periódicas.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la recopilación y actualizaciones periódicas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**2. PRESUPUESTO.**

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO		VALOR ³
✓	Personal:	23.109,56 €
	1 Tco. Sup. PRL	25,00%
	1 Tco. Sup. PRL	25,00%
	1 Tco. Sup. de PRL	12,50%
✓	1 Personal de apoyo	22,50%
✓	Otros gastos:	2.453,27 €
✓	Costes Indirectos	(2.453,27 €)
Total =		25.562,83 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

³ Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



IV. PLANES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LAS EMPRESAS.

OBJETIVO DEL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE PRL DE EXTREMADURA:

Esta actuación se encuadra dentro del “**OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES**” y el “**OBJETIVO 3. FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**”.

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Ante los últimos resultados de resumen de siniestralidad laboral en Extremadura Enero-Diciembre de 2016, podemos comprobar que los accidentes laborales con baja in-itinere son los que han registrado la mayor evolución positiva respecto a los datos del 2015, y por tanto, han aumentado.

Se hace cada vez más patente que las empresas y sus trabajadores, deben tomar conciencia del riesgo de accidente laboral de tráfico y abordar los Planes de Movilidad como medio de reducirlo.

Es esta una de las razones por las que el Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la CREEX, considera de vital importancia fomentar la formación e información sobre seguridad vial disponibles en las empresas extremeñas.

Con la elaboración de esta guía práctica sobre MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL se pretende ofrecer a las empresas las herramientas necesarias para llevar a cabo pautas de actuación concretas, encaminadas a crear Planes de Movilidad para sus trabajadores que mejoren las condiciones en sus desplazamientos tanto in itinere como en misión.

2. FASES DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

Fase 1- Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2.- Desarrollo de la guía.

Esta actuación se realizará a través de la elaboración de una guía práctica.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Etapas para la elaboración:

1. Planificación del trabajo.
2. Aplicación de técnicas de investigación.
3. Análisis de la información.
4. Estructuración de la guía.
5. Análisis de los contenidos.
6. Validación de la información.
7. Elaboración de contenidos.
8. Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

Fase 3.- Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Elaboración del producto final.

Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar el producto final.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas y de la publicación del producto final en la página web.

Fase 4.- Difusión de los resultados.

La difusión del producto final se realizará en formato físico y/o en formato electrónico.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**3. PRESUPUESTO.**

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación:

CONCEPTO		VALOR ⁴
✓	Personal:	30.173,19 €
✓	1 Personal de apoyo	22,50%
✓	1 Tco. Sup. de PRL	16,66%
✓	1 Tco. Sup. de PRL	25,00%
✓	1 Tco. Sup. de PRL	50,00%
✓	1 Tco. Sup. de PRL	12,50%
✓	1 Tco. Sup. de PRL	25,00%
✓	Otros gastos:	6.853,27 €
✓	Producto final	
✓	Envío del producto final	
✓	Costes Indirectos	(2.453,27 €)
Total =		37.026,46 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

⁴ Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II****PRESUPUESTO ECONÓMICO PLAN ESPECÍFICO DE FOMENTO DE LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES****(2017)**

Acción	Importe
I. GESTIÓN, DESARROLLO Y SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACCIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA.	34.215,04 €
II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	53.195,67 €
III. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA DE PRL.	25.562,83 €
IV. PLANES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LAS EMPRESAS.	37.026,46 €
Total =	150.000,00 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**CUADRO RESUMEN DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO**

Número	Categoría profesional	Horas dedicadas al proyecto	Coste/hora
1	Técnico superior de PRL con contrato de 10 horas/semana	18,96	15,67 €
1	Personal de apoyo con contrato de 13,5 horas/semana	25,59	12,08 €
1	Técnico superior de PRL	151,67	12,14 €
1	Técnico superior de PRL	1820	16,43 €
1	Técnico superior de PRL	1820	16,98 €
1	Técnico superior de PRL	303,33	15,96 €
1	Técnico superior de PRL	910	15,31 €
1	Técnico superior de PRL	673,02	18,15 €
1	Personal de apoyo	1602	12,12 €

La participación de cada recurso en cada una de las acciones que componen el proyecto se encuentra detallada en la tabla final adjunta a cada una de las acciones en el apartado PRESUPUESTO.

• • •

